Bogotá D.C, 30 de junio de 2026

ADENDA N° 1

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 252-MC- CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AERONAVES NO TRIPULADAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL

El Oficial de Contratación de La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 e 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, en la Resolución Ministerial N°. 4223 del 23 de junio de 2022. La Resolución N°. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha de 13 de octubre de 2023, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros está interesado en **LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE AERONAVES NO TRIPULADAS PARA LAS UNIDADES DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE DESASTRES DEL EJÉRCITO NACIONAL**

Que el presupuesto asignado por el **M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** para el presente proceso es por la suma **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS ($187.911.380.00) M/CTE** artículo presupuestal A-02-01-0-004-00-06 Rubro AERONAVES Y NAVES ESPECIALES Y SUS PARTES Y PIEZAS respaldados por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 34826 de fecha 15-05-2026.

Que el día 22 de junio de 2026 se publicó en la plataforma Secop II el estudio previo e invitación del proceso N° 252-MC-CENACINGENIEROS-2026.

Que, una vez revisados los documentos del proceso de selección, se evidenció la necesidad de precisar e incorporar expresamente el presupuesto oficial de la contratación en la invitación pública, con el fin de garantizar la debida concordancia entre los documentos del proceso, el análisis económico y la disponibilidad presupuestal que lo respalda.

Que el presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($134.717.438,00),** valor que constituye el monto máximo que la Entidad podrá comprometer para la presente contratación, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34826 del 15 de mayo de 2026.

Que, en atención a lo anterior, resulta procedente modificar parcialmente la invitación pública, con el fin de incorporar el presupuesto oficial del proceso, sin alterar el objeto, las condiciones de participación ni los demás aspectos sustanciales de la convocatoria.

Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1, mediante la cual se modifica parcialmente el proceso de selección de mínima cuantía No. 252-MC-CENACINGENIEROS-2026, con el fin de incorporar el presupuesto oficial del proceso y efectuar los ajustes correspondientes en los documentos de la convocatoria.

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar en la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. 252-MC-CENACINGENIEROS-2026 el presupuesto oficial de la contratación, dejando establecido que corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($134.717.438,00)**, de conformidad con el análisis económico del sector y los documentos que hacen parte integral del proceso.

SEGUNDO: La presente adenda tiene como único propósito incorporar expresamente el presupuesto oficial del proceso en los documentos de la convocatoria, sin que ello implique modificación del objeto, las especificaciones técnicas, las condiciones de participación, los criterios de evaluación, el cronograma o cualquier otra condición sustancial del proceso de selección.

TERCERO: Todos los anexos y formularios modificados e incorporados hacen parte integral del presente proceso de contratación y son de obligatorio cumplimiento.

CUARTO: Las demás disposiciones, requisitos y exigencias establecidas en el estudio previo e invitación, y demás documentos del proceso, que fuesen sujeto de modificación, o aclaración en la presente adenda, quedan en firme, rigen y son de obligatorio cumplimiento para el presente proceso de contratación sin modificación alguna, así mismo las modificaciones y aclaraciones que no se hubiesen plasmado en el presente documento, se entenderán como no realizadas.

Teniente Coronel CAMILO ANDRÉS FARIAS AVELLA
Oficial de Contratación CENAC INGENIEROS

María Alejandra Ramírez

PS MARIA ALEJANDRA RAMIREZ
Comité Jurídico Estructurador